



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2024-MDC/GM

Cumba, 12 de enero de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°280-2023-MDC/A, de fecha 18 de diciembre de 2023, Memorando N°002-2024-MDC/G.M, de fecha 04 de enero de 2024, Informe N°004-2024/DAFJ/ABASTECIMIENTOS/MDC, de fecha 05 de enero 2024, Informe N°006-2024/DAFJ/ABASTECIMIENTOS/MDC , de fecha 11 de enero de 2024, emitida de por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, Informe N°004-2024-MDC/OPP, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de enero de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma escrita y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o desentendencias de aquella en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 5° del Decreto Supremo N°344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, los procesos de contrataciones de los gobiernos locales se rigen por las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-20219-EF, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las





contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones con el Estado, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; así mismo el numeral 6.3 señala que "La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en el portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso, concordante a su vez con el numeral 6.4 el cual señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Constataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°280-2023-MDC/A, de fecha 18 de diciembre de 2023, en el que señala en su primer artículo la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 300080;



Que, mediante Memorando N° 002-2024-MDC/G.M, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por Gerencia Municipal, en el que solicita se remita informe referente a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC y adjunte el anexo respectivo para que sea aprobado mediante resolución;



Que, mediante Informe N°004-2024/DAFJ/ABASTECIMIENTOS/MDC, de fecha 05 de enero 2024, emitida por el Jefe de Abastecimientos, en la que solicita requerir información sobre bienes, servicios y obras para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024-2026;

Que, mediante Informe N°006-2024/ DAFJ/ABASTECIMIENTOS/MDC, de fecha 11 de enero de 2024, emitida por el Jefe de Abastecimientos, en la que solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024;



Que, mediante Informe N°004-2024-MDC/OPP, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el que informa que de acuerdo al PIA, existe disponibilidad presupuestal en programación para Estudios de Pre Inversión, con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y según la resolución que se emita, se procederá a habilitar las partida correspondientes;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de enero de 2024, remite los actuados al área de Secretaría General de la Entidad Municipal para la proyección del acto resolutivo solicitado;



Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones previstas en el Artículo 27°, concordante con el Artículo 39° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal b) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°199-2023-MDC/A, de fecha 29 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC DEL **Municipalidad Distrital de Cumba para el año fiscal 2024**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaria General dar a conocer el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, al Jefe de la Oficina de Abastecimientos, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cumba, para el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER, la publicación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE).

ARTÍCULO CUARTO:- DISPONER, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumba) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

